

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez, solicitud de copias auténticas de todas las piezas procesales que componen el expediente. Sírvase Proveer.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira Valle, Veintisiete (27) de junio de 2023

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 728
RADICACION No. 2010-00063-00
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud del informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se informa al apoderado judicial, que de conformidad con el Acuerdo PSAA18-11176 de 2018 y el artículo 114 del Código General del Proceso, para la expedición de copias auténticas y la certificación sobre las mismas, el interesado debe realizar pago por concepto de arancel judicial en el Banco Agrario de Colombia, y aportarlo a la solicitud.

De conformidad con lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira

DISPONE

ÚNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar el pago por concepto de arancel judicial en el Banco Agrario de Colombia, y aportarlo de forma virtual, a fin de dar trámite a su solicitud.

NOTIFIQUESE

El juez

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. **070** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9783b083d47a84a92cbcecd72127a9d084e406950af7a07848be5a3c98f8d70d**

Documento generado en 29/06/2023 03:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>